



CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GERENCIA GENERAL No. 005-2015 CONTENTIVA DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB Y DE TRANSPARENCIA DEL CNSS (CAMWEB).**

**CONSIDERANDO 1:** Que según establece el Artículo 8 de la Constitución de la República, la finalidad principal del Estado es la protección efectiva de los derechos de la persona humana y el mantenimiento de los medios que le permitan perfeccionarse progresivamente dentro de un orden de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos.

**CONSIDERANDO 2:** Que mediante el Decreto No. 486-12 emitido por el Presidente de la República Dominicana se crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), siendo atribuida a este órgano como funciones de ser el rector en materia de ética, transparencia, gobierno abierto lucha contra la corrupción, conflicto de interés y libre acceso a la información en el ámbito de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO 3:** Que la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) crea la Norma sobre Publicación de Datos Abiertos del Gobierno Dominicano (NORTIC A3:2014), en conjunto con la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), con la finalidad de establecer un conjunto de directrices sobre la publicación de datos abiertos dentro del territorio dominicano, así como las embajadas, consulados y misiones en el extranjero.

**CONSIDERANDO 4:** Que las NORTIC fueron concebidas con el fin de normalizar estandarizar y disponer una herramienta de auditoría para el efectivo uso e implementación de las TIC en el Gobierno Dominicano, con el fin de llegar a la completa homogeneidad entre los organismos gubernamentales.

**CONSIDERANDO 5:** Que la Gerencia General del CNSS tiene una Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI), la cual cuenta con su Manual de Organización y Procedimiento aprobado mediante la Resolución Administrativa No. 009, fecha 09 de octubre del 2014.



CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

## "Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

**CONSIDERANDO 6:** Que la Gerencia General del CNSS tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento de todas las normas y reglamentaciones que en la materia aplica, a fin de garantizar que todos los procesos sean transparentes y eficientes en pro del desarrollo del Consejo Nacional de Seguridad Social.

**CONSIDERANDO 7:** Que el derecho de acceso a la información gubernamental es una de las fuentes de desarrollo y fortalecimiento de la democracia representativa, por tanto, permite a los ciudadanos analizar, juzgar y evaluar en forma completa los actos de sus representantes y estimula la transparencia en los actos del Gobierno y de la Administración.

**CONSIDERANDO 8:** Que el Artículo 26, literal b, de la Ley 87-01 especifica que la Gerencia General tiene como función: "Organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS".

**CONSIDERANDO 9:** Que es política de la Gerencia General del CNSS, facilitar a toda persona que exprese un interés legítimo sobre cualquier información, que sea de competencia de esta entidad, el libre acceso a ésta, a través de los medios disponibles, respetando los procedimientos y plazos establecido en la Ley y el Reglamento.

**VISTOS:** La Constitución de la República Dominicana; La Norma Nortic A3 del año 2014; Ley 200-04, sobre Acceso a la Información Pública y la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 26 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y el Reglamento Interno del CNSS, dicto la siguiente Resolución Administrativa:

### RESUELVE:

**Primero:** Se designa el Comité Administrador de los medios Web y Transparencia del CNSS (CAMWEB), el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

- El (la) Gerente General del CNSS o su representante, como Presidente (a).
- El (la) Responsable de la OAI, como Coordinador (a).
- El (la) Director (a) Jurídico(a) del CNSS, como Asesor (a) Legal.



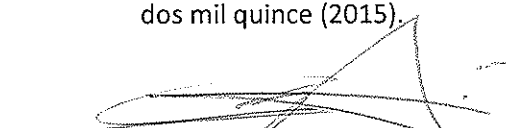
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

- El (la) Director (a) de Comunicaciones, como Asesor (a) Técnico (a).
- El (la) Director (a) de Dirección de Planificación y Desarrollo, como Asesor (a) Técnico (a).
- El (la) Encargado (a) del Departamento de Tecnología de la Información, como Asesor (a) Técnico (a).

**Segundo:** La presente resolución deja sin efecto cualquier otra que le sea contraria y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y será comunicada a todo el personal de la institución, así como a las demás personas naturales o jurídicas que proceda.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).

  
**Lic. José Rafael Pérez Modesto**  
Gerente General del CNSS



RPM/AE/ys